

INFORMACION PARA INTERESADOS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE FONAVISTAS:

Con el Decreto Supremo No. 027-2008-PCM del 07 de abril de 2008, publicado el 08 de abril de 2008, se crea la Comisión Multisectorial relacionada al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI).

Considerando que, la Comisión Multisectorial tiene como únicos objetivos:

- a. Determinar los montos recuperados del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI);
- b. Determinar las inversiones realizadas con los recursos del FONAVI;
- c. Identificar a los beneficiarios de dichas inversiones, determinando entre ellos a los aportantes al FONAVI; y,
- d. Determinar otros aspectos vinculados al FONAVI.

Mediante el referido Decreto Supremo se establece que las únicas formas de inscripción de los presuntos fonavistas en el exterior, se realizan por el momento, ingresando a la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), icono FONAVI, luego de lo cual, la documentación solicitada deberá ser remitida al Consulado General del Perú en Milán, para su posterior remisión a la Comisión Multisectorial.

La documentación que sustenta su inscripción es la siguiente:

- Declaración Jurada bajada de la página web.
- Copia simple de su DNI y/o pasaporte.
- Otros documentos que acrediten su relación con el FONAVI, en caso de no contar con ellos solo llenar los recuadros pertinentes indicados en la Declaración Jurada.

La inscripción es absolutamente gratuita y personal.